

Rad.: 2018-0355

Accionante: Rozo Alfredo Célis Prada

Accionado: Antonio María Célis Vargas y Otros

Proceso verbal de pertenencia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico del despacho el día 31 de mayo de 2022, el apoderado demandante allega los registros civiles de los herederos del acreedor hipotecario HELÍ CELIS VARGAS. Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte actora ha dado cumplimiento a la carga impuesta en providencia del 08 de marzo de 2022, razón por la cual se tendrán como notificados a los señores ROZO ALFREDO CELIS PRADA y HERNÁN CELIS PRADA, en calidad de herederos del acreedor hipotecario HELÍ CÉLIS VARGAS y quienes ya se encuentran vinculados al presente asunto como demandante y demandado respectivamente.

Así mismo, se ordena citar y notificar el auto admisorio de la demanda de forma física o electrónica a MÓNICA CELIS PRADA, CLAUDIA CRISTINA CELIS PRADA Y SILVIA JULIANA CELIS PRADA, en calidad de herederos del acreedor hipotecario HELÍ CELIS VARGAS.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44f11ad2a5f83a0acac328b317d87a6a2239f66f9424c3e63599626a7d30f9d6**

Documento generado en 09/06/2022 07:06:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>